

Factura: 001-100-000035908



20190103001P01600

NOTARIO(A) JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PEÑAFIEL

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON GUALACEO

EXTRACTO

Escritura N°:	20190103001P01600						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE JUNIO DEL 2019, (9:15)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ULLOA TACURI PATRICIO JOSELITO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101763548	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ULLOA ULLOA SONIA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701956682	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ABAD VASQUEZ NANCY CUMANDA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0301440327	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	SEGUNDO RODOLFO PADILLA PADILLA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		GUALACEO			GUALACEO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	40.00						

NOTARIO(A) JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PEÑAFIEL

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN GUALACEO





No. Escritura	20190103001P01600
---------------	-------------------

**ESCRITURA PÚBLICA DE:
CESION DE PARTICIPACIONES
OTORGADO POR:
PATRICIO JOSELITO ULLOA TACURI Y SRA.
A FAVOR DE:
SEGUNDO RODOLFO PADILLA PADILLA
CUANTIA: 40.00
DI: 2 COPIAS**

En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, Republica del Ecuador, hoy día trece de Junio del año dos mil diecinueve.- Ante mí, Doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria Primera de este Cantón, comparecen: los cónyuges señores **PATRICIO JOSELITO ULLOA TACURI** y **SONIA ELIZABETH ULLOA ULLOA**; y, por otra parte la señora **NANCY CUMANDA ABAD VÁSQUEZ**, en calidad de apoderada de su cónyuge el señor **SEGUNDO RODOLFO PADILLA PADILLA**, conforme consta del poder que se adjunta a la presente.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados los dos primeros en esta parroquia y cantón Gualaceo y la última en el cantón Azogues, de tránsito en este lugar; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante.- Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos



y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de Transferencia de Derechos y participaciones en una compañía de responsabilidad limitada, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen por una parte en calidad de **CEDENTES** los señores **PATRICIO JOSELITO ULLOA TACURI Y SONIA ELIZABETH ULLOA ULLOA**, casados; y por otra la Señora **NANCY CUMANDA ABAD VÁSQUEZ**, en calidad de mandataria mediante poder general del **CESIONARIO** el Señor **SEGUNDO RODOLFO PADILLA PADILLA**, casado; Ecuatorianos, mayores de edad, con capacidad y consentimiento necesarios y libres para celebrar todo acto o contrato: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a)

Mediante escritura pública celebrada en el Cantón Gualaceo, provincia del Azuay, en fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante la Notaria Primera del Cantón Gualaceo Doctora Juana Alvarado Peñafiel, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Gualaceo, el día seis de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número doce se constituyó la compañía anónima de transporte de pasajeros de taxis "**TAXIS CIUDAD DE GUALACEO CIGUALA C.A.**", con domicilio en la ciudad de Gualaceo, con un capital social de nueve millones de sucres, donde consta el Señor Patricio Joselito Ulloa Tacuri como socio fundador;

b) Luego en fecha veinte de marzo del dos mil uno, ante la Doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria primera del Cantón Gualaceo, se procede a realizar un incremento de capital a ochocientos diez dólares de los Estrados unidos de América, y reforma el estatuto, el que se encuentra inscrito en el



registro mercantil del Cantón Gualaceo, con el número once, en fecha nueve de julio del año dos mil uno; c) Mediante escritura pública celebrada el día veinte y nueve de Abril del dos mil dos, ante la Doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria primera del Cantón Gualaceo, debidamente inscrita en el registro mercantil del Cantón Gualaceo, con el número diez, en fecha tres de junio del año dos mil dos, la mencionada Compañía resolvió cambiar la denominación social de modo que el nombre de la Compañía sea **“EMPRESA DE TRANSPORTE MIXTO TAXIS CIUDAD DE GUALACEO CIGUALA C.A.”** y cambiar la actividad de la compañía por reforma del objeto social, de modo que el objeto social de la Compañía se convierte en la prestación de servicio de transporte mixto y reformó el Estatuto Social de la misma; d) Posteriormente mediante escritura pública celebrada el día diez de septiembre del año dos mil siete, ante la Doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria primera del Cantón Gualaceo, y debidamente inscrita en el registro mercantil del Cantón Gualaceo, con el número diecisiete, en fecha cuatro de octubre del año dos mil siete, la mencionada compañía resolvió la transformación de la Compañía Anónima a Compañía Limitada y la adopción de un nuevo estatuto; e) Mediante escritura pública celebrada el día siete de Abril del año dos mil nueve, ante la Notaria Doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria primera del Cantón Gualaceo, debidamente inscrita en el registro mercantil del Cantón Gualaceo, con el número cuatro, en fecha veinte y dos de Mayo del año dos mil nueve, la mencionada compañía reformó su Estatuto social; f) Mediante escritura pública celebrada el día veintiuno de noviembre del año dos mil dieciocho, ante la Doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria primera del Cantón Gualaceo, debidamente inscrita en el registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Gualaceo, con el número dieciséis, diecisiete y dieciocho, en fecha diecisiete de mayo del año dos

mil diecinueve, la compañía procedió al cambio de denominación, prórroga del plazo de duración, cambio de objeto social y reforma de su Estatuto social, de tal forma que su denominación actual es Taxis ciudad de Gualaceo TAXCIGUALA Cia. Ltda.; y, g) La Junta General Extraordinaria Universal de socios en sesión realizada el día cinco de junio del año dos mil diecinueve, con el voto favorable del ciento por ciento del capital social, autorizó al Señor **PATRICIO JOSELITO ULLOA TACURI**, para que transfiera a favor del Señor **SEGUNDO RODOLFO PADILLA PADILLA**, las mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, es decir todas las participaciones que posee en dicha compañía, conforme consta de la certificación del representante legal que se agrega como documento habilitante para que forme parte integrante de esta escritura.- **TERCERA.- OBJETO.-** Con los antecedentes anotados, los señores **PATRICIO JOSELITO ULLOA TACURI** y **SONIA ELIZABETH ULLOA ULLOA**, libre y voluntariamente transfieren a favor del señor **SEGUNDO RODOLFO PADILLA PADILLA** las mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que poseen en la compañía, sin reservarse nada para sí los cedentes.- **CUARTA.- PRECIO.-** El precio que la compradora paga por las participaciones adquiridas, es de **CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que los cedentes dicen haberlos recibido de manos del cesionario a su entera satisfacción.- **QUINTA.- ACEPTACION.-** Las partes por estar de acuerdo con todo lo establecido, aceptan la suscripción de la presente escritura.- **SEXTA.- CUANTIA.-** La cuantía es de **CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-** Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás

cláusulas de estilo necesarias para la validez de la escritura pública a celebrarse.- Atentamente, Econ. Abg. Milton Marcelo Llagzha Rodas, con matrícula tres mil cuatrocientos noventa y seis del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecientes la hacen suya, se ratifican en su contenido y la dejan elevada a escritura pública, a fin de que surta todos sus efectos legales consiguientes.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-----

Dr. RENAN LOPEZ GONZALEZ
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN
AZOGUES-ECUADOR



ESCRITURA No. 143

PODER GENERAL.- QUE OTORGA: SEGUNDO RODOLFO
PADILLA

A FAVOR DE: NANCY CUMANDÁ ABAD

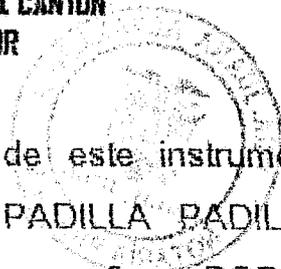
CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Azogues, Capital de la Provincia del Cañar, en la República del Ecuador, a los diez días del mes de febrero de dos mil once. Ante mí, Doctor RENAN ATILIO LOPEZ GONZALEZ, Notario



Público de este Cantón. Comparece: El señor SEGUNDO RODOLFO PADILLA PADILLA, de estado civil casado, de ocupación estudiante, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Azogues, a quien en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación de conocerle doy fe; y, me presentó la minuta que copiada es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras Públicas de Mayor Cuantía del archivo a su cargo, sírvase hacer constar ésta escritura de Poder General, de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan: PRIMERA: COMPARECIENTE - A la celebración de esta escritura pública comparece el señor SEGUNDO RODOLFO PADILLA PADILLA, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número: CERO UNO CERO TRES DOS TRES UNO NUEVE SIETE-TRES, mayor de edad, capaz ante la Ley para celebrar toda clase de actos y contratos, a quien más adelante y para efectos de este contrato, se le podrá llamar simplemente "MANDANTE" o "PODERDANTE".- SEGUNDA: ENTREGA DE PODER GENERAL.-

Dr. RENAN LOPEZ GONZALEZ
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON
AZOGUES-ECUADOR



Por medio de este instrumento público el señor SEÑOR
RODOLFO PADILLA PADILLA, tiene a bien conferir, como
efectivamente confiere PODER GENERAL, GENERALISIMO,
AMPLIO Y SUFICIENTE, cual en derecho se requiere, en favor de su
esposa la señora NANCY CUMANDÁ ABAD VASQUEZ, portadora
de la cédula de ciudadanía número: CERO TRES CERO UNO
CUATRO CUATRO CERO TRES DOS-SIETE; para que ésta su
esposa representando la persona y derechos del exponente,
intervenga en los siguientes actos y contratos: a). Administre todos
los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b). Adquiera
en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles
e inmuebles; c). Compre, venda y enajene, done, ceda, acepte,
permuta o hipoteque o los da en anticresis, venda derechos y
acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes
como: Patrimonio familiar, hipoteca y otros; rescinda toda clase de
contratos; d). Suscriba contratos de arrendamiento, cobre los
cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los
mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a
cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras
acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los
créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude,
confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos; g) abra
cuentas corrientes o de ahorros en Bancos, mutualistas,
asociaciones, cooperativas de ahorro y de crédito en el Ecuador y las
administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o

Dr. RENAN LOPEZ GONZALEZ
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON
AZOGUES-ECUADOR



parcialmente; depósite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares; quedando facultada para que en garantía de éstos préstamos; constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del mandante; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener préstamos hipotecarios o quirografarios, o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para vivienda; k) realice toda clase de trámites en el Servicio de Rentas Internas (S.R.I.); l) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos; los cobre, endose, acepte o proteste; ll) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) para que firme toda clase de escrituras públicas y cualquier otro documento de la índole que fuere. Para la ejecución de este poder la mandataria está facultada a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que le represente al poderdante en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes.





TERCERA: OTRA FACULTAD.- El poderdante le confiere al Notario apoderada las más amplias facultades, en especial las atribuciones constantes en las disposiciones del artículo: Cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil en vigencia, pues que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato; pudiendo sustituir este mandato a favor de la persona o personas que a bien tuviere o de un profesional del derecho, pero solo para efectos de procuración judicial.- CUARTA: CUANTIA.- La cuantía de este mandato por su naturaleza es indeterminada.- Usted Señor Notario se servirá agregar todas las demás cláusulas de Ley que sean necesarias para la perfecta validez de este contrato de Poder General.- Atentamente.- f). Dr. Jorge López G., Abogado, Matrícula número cincuenta y nueve del Colegio de Abogados del Cañar". Así consta de la minuta que el compareciente deja elevada a la presente escritura pública, con todo el valor legal, ratificándose en todas sus partes. Leído íntegramente este instrumento al compareciente, por mí el Notario, se afirma y se ratifica en todo su contenido; para constancia de lo cual, firma a continuación conmigo el Notario Público del Cantón Azogues, en unidad de acto, de todo lo cual. Doy fe.- f). Segundo P.- Ante mí: f). Dr. Renán López G.- Notario.

Presente fui al otorgamiento del título precedente, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que la firmo y sello en la misma ciudad y fecha de su celebración.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
CORTE PROVINCIAL DEL CAÑAR



Renán López G.
Dr. Renán López G.
Notario

Dr. Renán López González
NOTARIO SEPTIMO DE AZOGUES



RA-

ZON La siento como tal que, revisado el Protocolo de la Notaría Séptima del Cantón Azogues, del año dos mil once que se encuentra a mi cargo, NO encuentro que el señor SEGUNDO RODOLFO PADILLA PADILLA haya revocado el Poder General otorgado a favor de NANCY CUMANDA ABAD VASQUEZ, en virtud de lo cual dicho poder se encuentra vigente. - Azogues, diciembre cuatro de dos mil trece.



Renán López G

Dr. Renán López G
Notario



ECUATORIANA***** E183311222
CASADO NANCY CUMANDA ABAD VASQUEZ
SECUNDARIA ESTUDIANTE PROF. OCUP.
JESUS SERGIO PADILLA TAPIA
ROSA ELENA PADILLA VERA
CUENCA APELLIDO DE LA MADRE 26/05/2008
26/03/2020
FECHA DE EMISION
REN 0572711
FORMA No. AZY




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
(IDENTIFICACION Y REGULACION)
CEDULA DE CIUDADANIA No. 01068197-8
PADILLA PADILLA SEGUNDO RODOLFO
MORONA SAN LIMON INDANZA/GRAL LEONIDAS PLAZA
22 JUNIO 1971
FECHA DE EMISION REG. CIVIL 0166 00166 M
MORONA SANTIAGO/ LIMON INDANZA
GRAL LEONIDAS PLAZA 1971
Segundo P.
FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE QUE CONSTA DE 3 FOJAS, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE FUE EXPUESTA A MI VISTA. GUALACEO A 13 JUN 2013



Dra. Juana Alvarado Peñafiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO

TAXIS CIUDAD DE GUALACEO TAXCIGUALA CIA. LTDA.



Expediente: 6756

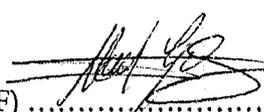
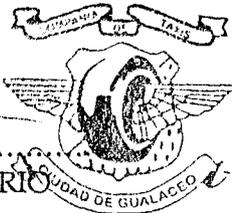
Gualaceo, 12 de Junio del 2019.

CERTIFICACION

Yo, Manuel Hernán Cajamarca Orellana, con cc: 0102882909, en mi calidad de representante legal y secretario de la junta General de socios de la compañía **TAXIS CIUDAD DE GUALACEO TAXCIGUALA CIA. LTDA.**, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 113 de la Ley de Compañías **CERTIFICO** que la Junta General Extraordinaria universal de socios de la sociedad reunida el 5 de Junio del 2019, autorizó la transferencia total de participaciones del Señor Patricio Joselito Ulloa Tacuri, consistentes en Un mil participaciones del valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, en favor del señor **SEGUNDO RODOLFO PADILLA PADILLA**, mediante el consentimiento unánime de todo el capital social de la Compañía.

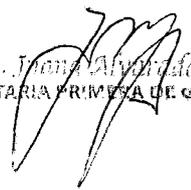
Para los fines que importen en derecho.

Atentamente.-

F) 
GERENTE/SECRETARIO 

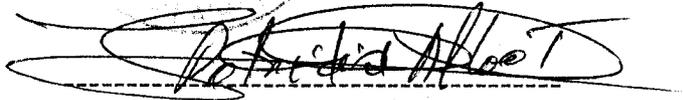
CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE QUE CONSTA DE 1 FOJAS, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE FUE EXPUESTA A MI VISTA. GUALACEO A. 13 JUN 2019 --




Dra. Juana Alvarado Peñañiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.- Me presentaron las cédulas de Identidad respectivas.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial y leída que les fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto; quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaria, de lo cual doy fe.-



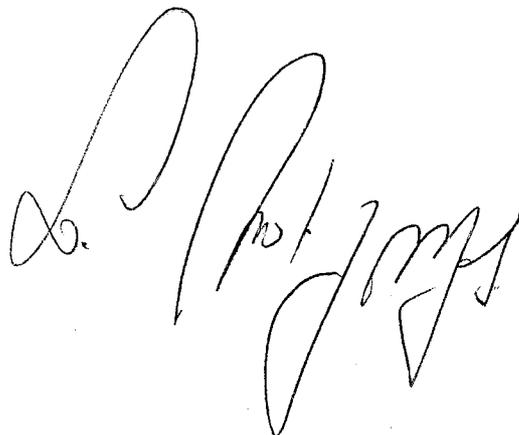
PATRICIO JOSELITO ULLOA T.
C.I. 010176354-8 ✓



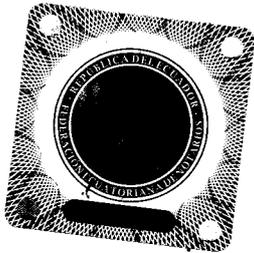
SONIA ELIZABETH ULLOA U.
C.I. 070195668-2 ✓



NANCY CUMANDA ABAD V.
C.I. 030144032-7 ✓



PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO: EN FE DE LO CUAL, SELLO Y FIRMO
ESTA PRIMERA COPIA QUE LA CONFIERO EN GUALACEO, EN EL DIA DE SU
CELEBRACION.

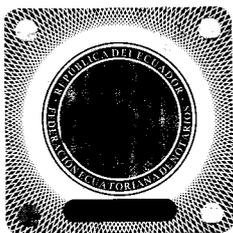


[Handwritten signature]

[Faint handwritten text]



DOY FE: Que al margen de las Escrituras de Constitución de la EMPRESA DE
TRANSPORTE MIXTO TAXIS CIUDAD DE GUALACEO CIGUALA C.A.",
de fecha 14 de Septiembre de 1999, y de transformación a Compañía Limitada de
fecha diez de Septiembre del 2007, he sentado las razones correspondientes de lo
relacionado con la presente escritura de Transferencia de participaciones.
Gualaceo, 13 de Junio del año 2019.-



[Handwritten signature]

[Faint handwritten text]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

N. 010176354-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **ULLOA TACURI PATRICIO JOSELITO**
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: **AZUAY 2018-08-08**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1981-02-27**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 SÓNIA ELIZABETH ULLOA ULLOA




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **CHOFER PROFESIONAL**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ULLOA LUIS GUILLERMO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **TACURI ELIZABETH CARMELINA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **GUALACEO 2018-08-08**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2028-08-08**

[Signature]

IMPRESO EN EL ECUADOR



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0034 M 0034 - 016 0101763548

ULLOA TACURI PATRICIO JOSELITO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **AZUAY**
 CANTÓN: **GUALACEO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **GUALACEO**
 ZONA: **1**




[Faint text and signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0101763548

Nombres del ciudadano: ULLOA TACURI PATRICIO JOSELITO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/GUALACEO/GUALACEO

Fecha de nacimiento: 27 DE FEBRERO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ULLOA ULLOA SONIA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 25 DE MARZO DE 1983

Nombres del padre: ULLOA LUIS GUILLERMO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TACURI ROSARIO CARMELINA

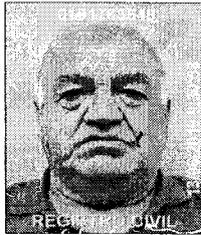
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE AGOSTO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE JUNIO DE 2019

Emisor: JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PEÑAFIEL - AZUAY-GUALACEO-NT 1 - AZUAY - GUALACEO



N° de certificado: 190-233-14582



190-233-14582

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO-CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO-CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 No. **070195668-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
 PATRICIO JOSELITO ULLOA YACURI

LUGAR DE NACIMIENTO
 AZUAY
 GUALACEO

FECHA DE NACIMIENTO 1988-10-14
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
 PATRICIO JOSELITO ULLOA YACURI




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMÉSTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ULLOA LEONIDAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ULLOA BLANCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITA
 2014-11-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-11-06

FIRMA DEL CEDULADO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0035 F
 0035 - 146
 0701956682

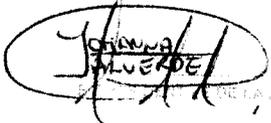
ULLOA ULLOA SONIA ELIZABETH
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIAS AZUAY
 CANTÓN GUALACEO
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 PARROQUIA GUALACEO
 ZONA 1



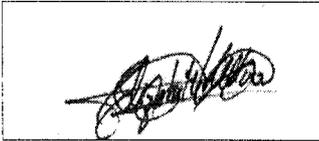
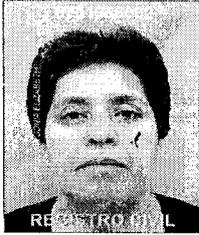

ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRACÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

FIRMA DEL CEDULADO
 SONIA ELIZABETH ULLOA ULLOA






CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0701956682

Nombres del ciudadano: ULLOA ULLOA SONIA ELIZABETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/GUALACEO/GUALACEO

Fecha de nacimiento: 14 DE OCTUBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ULLOA TACURI PATRICIO JOSELITO

Fecha de Matrimonio: 25 DE MARZO DE 1983

Nombres del padre: ULLOA LEONIDAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ULLOA BLANCA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE NOVIEMBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE JUNIO DE 2019

Emisor: JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PEÑAFIEL - AZUAY-GUALACEO-NT 1 - AZUAY - GUALACEO

N° de certificado: 190-233-14643



190-233-14643

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ABAD VASQUEZ NANCY CUMANDA
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOGUES
FECHA DE NACIMIENTO **1978-10-15**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **CASADO**
SEGUNDO **RODOLFO**
PADILLA **PADILLA**

Nº 030144032-7



INSTRUCCIÓN **BÁSICA**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER DOMESTICOS**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ABAD ANGEL**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VASQUEZ MARIA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **AZOGUES 2017-02-14**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2027-02-14**

V4443V4444

000780001



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
JEFE DEL CEDIA-PDR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2018



0001 F
JUPITA No.

0001 - 143
CERTIFICADO No.

0301440327
CÉDULA No.

ABAD VASQUEZ NANCY CUMANDA
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **CAÑAR**
CANTÓN: **AZOGUES**
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **AZOGUES**
ZONA: 1

CIUDADANARÍO

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA CUAL
CUALquier SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2018

[Signature]
JEFE DEL CEDIA-PDR





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0301440327

Nombres del ciudadano: ABAD VASQUEZ NANCY CUMANDA

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES

Fecha de nacimiento: 15 DE OCTUBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PADILLA PADILLA SEGUNDO RODOLFO

Fecha de Matrimonio: 5 DE MARZO DE 2008

Nombres del padre: ABAD ANGEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VASQUEZ MARIA

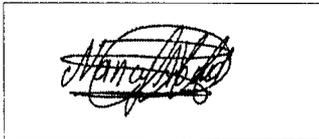
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE FEBRERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE JUNIO DE 2019

Emisor: JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PEÑAFIEL - AZUAY-GUALACEC-NT 1 - AZUAY - GUALACEO



N° de certificado: 195-233-14674



195-233-14674

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GUALACEO



Razón de Inscripción

Número de Repertorio: 140

Fecha de Repertorio: 13-jun-2019

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GUALACEO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha dieciocho de junio de dos mil diecinueve queda inscrito el acto o contrato TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES en el Registro de CESIÓN DE PARTICIPACIONES No. 9 en las fojas 10 a 10 del Tomo 1 celebrado entre: ([ULLOA TACURI PATRICIO JOSELITO en calidad de CEDENTE], [PADILLA PADILLA SEGUNDO RODOLFO en calidad de CESIONARIO PODERDANTE], [TAXIS CIUDAD DE GUALACEO TAXCIGUALA CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA], [ABAD VASQUEZ NANCY CUMANDA en calidad de CESIONARIO APODERADO], [ULLOA ULLOA SONIA ELIZABETH en calidad de CEDENTE])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
Transporte Mixto Taxis Ciudad de Gualaceo CIGUALA CIA. LTDA.	0190167704001	85	Transferencia de Participaciones

GUALACEO, miércoles 19 de junio de 2.019

Impreso a las: 8:32:25

Elaborado por: Ab. Juana León López



8*

Dr. Carlos Serrano Ordóñez

Registrador de la Propiedad y Mercantil



Control Jurídico:	Ab. Mariela Vanegas	
Marginado por:	Ab. Mirian Quito	
Responsable del acta:	Ab. Juana León López	